

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 12 FRACCIÓN II, 21, 22 FRACCIÓN I, X, XXXIV Y XXXV, 27 SEXIES FRACCIONES I, VIII, XI, XV Y XVI, 30, 31, 32, 33, 34 FRACCIONES IV Y VI, 35, 36, 37, 38,39, 122 SEGUNDO PÁRRAFO, 124, 125, 126, 175, 179, 180, 188,189 Y 192 FRACCIONES III, VII, VIII, XII Y XIX Y ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO¹ TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 33 SEGUNDO PÁRRAFO EN RELACIÓN AL TRANSITORIO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 124 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro establece la obligación de realizar el refrendo anual de las concesiones dentro de los periodos determinados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, pudiendo ésta ajustar los plazos en atención a las necesidades del servicio público de transporte.

Segundo. Que el artículo 36 de la misma Ley faculta a la Agencia para garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte, estableciendo condiciones que permitan a los concesionarios cumplir con los requisitos legales y operativos.

Tercero. Que en virtud de la alta demanda registrada durante el periodo ordinario del refrendo anual 2024 y con el objetivo de brindar a los concesionarios mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario² extender los plazos originalmente establecidos en la convocatoria, asegurando así una cobertura más amplia y eficiente del proceso administrativo.

Cuarto. Que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro tiene entre sus objetivos estratégicos la modernización de trámites administrativos y el fortalecimiento de la regularización de concesiones, priorizando una gestión incluyente y accesible para todos los usuarios del sistema de transporte público.

¹ Artículo Décimo Primero de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, referencia, corresponde a un artículo transitorio. Dicho artículo forma parte de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, publicada el 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

Quinto. Que, en concordancia con los principios de mejora regulatoria establecidos en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, y atendiendo al principio de flexibilidad en los trámites gubernamentales, la extensión de plazos permitirá garantizar la continuidad operativa de las unidades de transporte público bajo un marco legal vigente.

Sexto. Que en fecha **24 de septiembre de 2024**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “*La Sombra de Arteaga*”, el **Acuerdo por el cual se emite la Convocatoria Anual para los Concesionarios del Servicio Público y Especializado de Transporte en su Modalidad de Turístico en el Estado de Querétaro, para realizar el refrendo, así como la revisión física y mecánica para el ejercicio fiscal 2024**, en el cual se establecieron las fechas originales para el cumplimiento de los trámites correspondientes.

Séptimo Que, de acuerdo con el artículo 54, fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, los órganos de gobierno de los organismos descentralizados tienen la competencia indelegable para fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzcan o presten, salvo aquellos que se determinen por acuerdo del Gobernador del Estado o que se encuentren previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. En este sentido, los cobros de los trámites y servicios contemplados en la presente Convocatoria se realizarán conforme a la “Lista de precios de los trámites y servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*” en fecha 12 de abril del 2024, en cumplimiento con la normativa aplicable y la competencia establecida para la Entidad.

En mérito a lo expuesto, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro expide el:

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA “CONVOCATORIA ANUAL PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO Y ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y EN SU MODALIDAD DE TURÍSTICO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA REALIZAR EL REFRENDO, ASÍ COMO LA REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Primero. Se modifica el apartado primero del Acuerdo relativo a las **FECHAS Y PLAZOS PARA EL REFRENDO, ASÍ COMO LA REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA 2024**, para quedar de la siguiente forma:

Los concesionarios...

Proceso	Fechas
Pago de derechos	02 de octubre del 2024 al 31 de enero 2025
Integración de expediente dentro del Sistema Integral de Transporte	02 de octubre del 2024 al 14 de febrero de 2025
Presentación de las unidades a la revisión físico mecánica	Conforme al calendario de la siguiente hoja

El periodo para llevar a cabo el refrendo anual 2024, de las concesiones para el servicio público y especializado de transporte en el Estado de Querétaro, será del **02 de octubre del 2024 al 14 de febrero de 2025**

La revisión física y mecánica del **02 de octubre del 2024 al 28 de febrero de enero del año 2025**, en los lugares establecidos dentro del siguiente calendario:

CALENDARIO DE REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DEL REFRENDO ANUAL 2024 PARA CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO						
MODULOS	UBICACIÓN	MUNICIPIOS	MODALIDAD	FECHAS		
				02 de octubre 2024 al 13 de febrero 2025	14 al 28 de febrero de 2025	
Q U E R É T A R O	ESTADIO CORREGIDORA AV. DE LAS TORRES S/N CENTRO SUR 76080, SANTIAGO DE QUERETARO	QUERÉTARO, EL MARQUES, CORREGIDORA Y HUIMILPAN	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES	Revisión Inconclusa
			COLECTIVO	URBANO		Revisión Inconclusa
				SUBURBANO		Revisión Inconclusa
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR			DGH-6001 DGZ-6001 A GDZ-6006
			MIXTO	URBANO		Revisión Inconclusa
				SUBURBANO		Revisión Inconclusa
			TAXI	URBANO		Revisión Inconclusa
				SUBURBANO		Revisión Inconclusa
TURISTICO		Revisión Inconclusa				
S A N J U A N D E L	AV. PANAMERICANA N°27, ESQ. LEOPOLDO PERALTA, COL. LOMAS DE GUADALUPE. ANTERIORMENTE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL (FRENTE A LAS CANCHAS DE CECUCO)	SAN JUAN DEL RÍO, PEDRO ESCOBEDO, TEQUISQUIAPAN Y AMEALCO	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES	Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.
			COLECTIVO	URBANO		
				SUBURBANO		
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR			
			MIXTO	URBANO		
				SUBURBANO		
			TAXI	URBANO		
				SUBURBANO		
TURISTICO						
C A D E R E Y T A	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO. XILITLA KM 48. AL COSTADO DEL CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR	CADEREYTA, TOLIMAN, COLON, SAN JOAQUIN, EZEQUIEL MONTES, PEÑAMILLER	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES	Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.
			COLECTIVO	URBANO		
				SUBURBANO		
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR			
			MIXTO	URBANO		
				SUBURBANO		
			TAXI	URBANO		
				SUBURBANO		
TURISTICO						
J A L P A N	CALLE SALTO S/N. CASI ESQ. CON RIVERA DEL RIO, COL. CENTRO. AL COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL FRENTE AL LIENZO CHARRO	JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOPROS, PINAL DE AMOLES, ARROYO SECO	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES	Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.
			COLECTIVO	URBANO		
				SUBURBANO		
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR			
			MIXTO	URBANO		
				SUBURBANO		
			TAXI	URBANO		
				SUBURBANO		
TURISTICO						

La revisión de las concesiones de depósito y guarda se realizará conforme a la notificación realizada al titular de la concesión previo pago del refrendo ordinario 2024.

En apego al artículo 126 fracción II de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, el refrendo anual 2024 deberá ser efectuado de manera **digital**, del día 02 de octubre del 2024 al 31 de enero del 2025 y apegarse al **calendario para la revisión física mecánica y refrendo anual 2024**, los concesionarios deberán realizar el siguiente procedimiento:

Atención digital:

1. Acceder a la página de internet proporcionada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro a través de su sitio oficial <https://sit.ameq.gob.mx/html/entrar.html> en el portal de trámites digitales, para realizar el refrendo 2024, estará disponible desde las 09:00 horas del día 02 de octubre de 2024 hasta las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025.

2 a 9

La documentación correspondiente se analizará por el personal de la Dirección Jurídica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, la cual será verificada y en su caso aprobada, se notificará el estatus del trámite a través de la plataforma en un plazo no mayor a 8 días hábiles. Si la documentación no cumple con los requisitos señalados, recaerá la notificación dentro de la plataforma sobre las observaciones correspondientes; las observaciones deberán ser subsanadas como fecha límite al 14 de febrero de 2025.

Para el otorgamiento...

Segundo. se modifica el apartado primero del Acuerdo relativo a las **REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA**, en su párrafo noveno para quedar de la siguiente forma:

En caso de no acreditar la revisión físico mecánica el concesionario tendrá como fecha máxima hasta el 28 de febrero de 2025 para concluir dentro del periodo ordinario y una vez finalizado el plazo los procedimientos iniciados quedarán en estatus de no cumplimentado y realizarán el proceso de refrendo de manera extemporánea haciendo el pago correspondiente de acuerdo al listado de precios publicado y vigente.

Tercero. - Se modifica el apartado relativo a las **DISPOSICIONES GENERALES** en sus **numerales 6, 8 y 9** para quedar de la siguiente forma:

DISPOSICIONES GENERALES

1 al 5...

6. Cuando el refrendo se realice fuera del calendario establecido del periodo del 02 de octubre de 2024 al 14 de febrero del año 2025 y del 02 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025 para Revisión Físico Mecánica, será considerado como refrendo extemporáneo y el pago deberá realizarse conforme a los montos previstos en el “Listado de Precios de los Trámites y Servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro vigente”, debiendo cumplir con los requisitos señalados para la modalidad de acuerdo en la presente convocatoria; en caso de incumplimiento la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro podrá realizar el procedimiento para la revocación de las concesiones y permisos previsto por la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
7. Las concesiones...
8. En caso cambio de vehículo o actualización de datos como: número de serie, motor, combustible, chasis, entre otros, deberá presentarse en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en el Área de Trámites y Concesiones antes del 14 de febrero de 2025, para modificar la información previo cumplimiento de requisitos se pagará lo correspondiente al listado de precios de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro vigente para esta anualidad.
9. Los que generen el pago de su refrendo ordinario hasta el 31 de enero de 2025 y no hayan subido o subsanado los requisitos, tendrán como plazo hasta el día 14 de febrero de 2025 para cumplimentar la documentación faltante y, tendrán como fecha máxima para llevar el vehículo a la revisión físico mecánica hasta el 28 de febrero de 2025, en caso contrario se deberá pagar el refrendo de manera extemporánea.

10 al 13 ...

Cuarto. Además de las modificaciones anteriores, subsisten y seguirán teniendo validez y vigencia las demás disposiciones contempladas en el “Acuerdo por el cual se emite la Convocatoria Anual para los Concesionarios del Servicio Público y Especializado de Transporte en su Modalidad de

Turístico en el Estado de Querétaro, para realizar el refrendo, así como la revisión física y mecánica para el ejercicio fiscal 2024” de fecha 24 de septiembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y permanecerá en vigor hasta que se emita un nuevo acuerdo o se deroguen la totalidad de las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., el día 13 trece del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro